



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHaytrujil

33-01-01

24/01/2022 12:00:00 p. m.

ALBA YULIETH TRUJILLO GALINDO

MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL

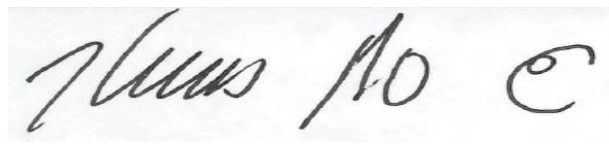
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	141822	Fecha Registro:	2022-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer:	100.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	142322	Fecha Registro:	2022-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
051 GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN A LA INVESTIGACIÓN A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL	A-03-06-01-015 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA	Nación	10	CSF						
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00	0,00
Objeto:	159596 927-2022 AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “VII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO DE BOGOTA”									

Firma Responsable

		ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Convenios		927-2022
		GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS		Código: F-GCC-021 Versión: 0 Fecha: 22 de Enero de 2013
Fecha: 22/01/2022		Nº: 159596		Año: 2022
Dependencia:	Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC		Grupo: Despacho del Ministro	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)				
Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de (...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)". El artículo primero de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional." Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación. Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional				
TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR				
Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (DIRECTO). ESAL		Tipo de Proceso: CONVENIOS DE ASOCIACION	
Tipo de Contrato:		CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Otro:
Objeto	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "VII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO DE BOGOTA"			
Obligaciones del contratista:				
0 1.	Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio.			
1 2.	Realizar el proyecto denominado VII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO DE BOGOTA de acuerdo con la propuesta presentada.			
2 3.	Convocar a 1.000 grupos de teatro de colegios públicos y privados, casas de cultura y centros comunitarios a nivel nacional.			
3 4.	Seleccionar un mínimo de 15 grupos participantes de las diferentes ciudades del país.			
4 5.	Asesorar un mínimo de 15 montajes artísticos de los grupos seleccionados.			
5 6.	Realizar un mínimo de 15 funciones en las 3 salas del Teatro Nacional.			
6 7.	Crear la imagen y formulario de inscripción del Festival.			

7 8.	Lanzar la convocatoria por medios digitales, redes sociales y web, enviar directamente la convocatoria a las instituciones educativas públicas y privadas, casas de cultura, gobernaciones y secretarías de cultura y educación.		
8 9.	Crear y diligenciar el formato de evaluación.		
9 10.	Comunicar y publicar el acta de seleccionados.		
10 10.	Comunicar y publicar el acta de seleccionados.		
11 12.	Dar una asesoría mínima de 8 horas de manera virtual y/o presencial a cada uno de los proyectos seleccionados.		
12 13.	Realizar el informe final de asesoría artística por proyecto/ institución seleccionada.		
13 14.	Asignar a cada una de las obras seleccionadas la sala de presentación de acuerdo con sus condiciones técnicas.		
14 15.	Crear y publicar la programación del FETB.		
15 16.	Realizar los montajes a que haya lugar.		
16 17.	Realizar los pagos de honorarios, logística y producción a que haya lugar.		
17 18.	Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura		
18 19.	Entregar un informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.		
19 20.	Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.		
20 21.	Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.		
Supervisor:		Grupo de Fomento y Estimulos	
Normatividad que establece la modalidad de Selección:			
Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia; Decreto Nacional 092 del 23 de enero de 2017; artículo 96 de la Ley 489 de 1998; Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – Colombia Compra Eficiente.			
Análisis del valor estimado del contrato:			
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
Estrategia:	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estimulos - PNE.		
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Objetivo:	Impulsar procesos creativos culturales que generen valor social agregado y fortalezcan la identidad y memoria cultural, desde los territorios	Estrategia:	Fortalecimiento del Programa Nacional de Concertación Cultural - PNCC y el Programa Nacional de Estimulos - PNE.
Programa:	Proyectos artísticos y culturales apoyados a través del Programa Nacional de Concertación Cultural		
PLAN DE ACCIÓN ANUAL			
DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
038 Grupo de Fomento y Estimulos a la Creación, a la Investigación, a la actividad Artística y CultuC	A-03-06-01-015-2022 - ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA.	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA	\$ 100.000.000,0
Lugar de ejecución del contrato:		BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	
CONDICIONES DEL CONTRATO			

Valor: \$ 100.000.000,0	Plazo de Ejecución: La duración del Convenio es hasta el 30 de julio de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Forma de Pago:	El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hojas de vida del coordinador del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50% finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita.	
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO		
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.		
Cumplimiento del convenio, pago anticipado, amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.		
DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO		
Descripción	Anexos	Responsable
	☐	
OBSERVACIONES GENERALES		



Para Visto Bueno Área
Isabel Cristina Restrepo Erazo